H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
Lic. Chirino
03 JUN 2019
14:08 hrs
DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

ASUNTO: PUNTO DE ACUERDO.
San Raymundo Jalpan, Oax., a 3 de junio de 2019

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS.
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
LXIV LEGISLATURA
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E.

La que suscribe, **diputada MAGALY LÓPEZ DOMÍNGUEZ, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Regeneración Nacional de esta LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado**, por medio del presente, remito para su inscripción en el orden del día de la siguiente sesión la anexa proposición con **punto de acuerdo, por el que se exhorta al fiscal general de la República para atraer el caso de María del Sol, y al gobernador del estado para remover al Fiscal General del Estado.**

ATENTAMENTE.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. MAGALY LÓPEZ DOMÍNGUEZ

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. MAGALY LÓPEZ DOMÍNGUEZ
DISTRITO XV
SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
12:34 hrs
03 JUN 2019
con Anexo
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

DIP. GLORIA SÁNCHEZ LÓPEZ
PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
LXIV LEGISLATURA
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E

Diputada:

La que suscribe, diputada **MAGALY LÓPEZ DOMÍNGUEZ, INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL DE ESTA LXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 3 fracción XXXVI y 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 54 fracción I, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, someto a la consideración de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo, basándome en las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S:

El primero de enero del 2018, **María del Sol Cruz Jarquín** fue designada Jefa de Departamento de Comunicación Indígena Intercultural en la Dirección de Fortalecimiento Cultural e Interculturalidad de la Subsecretaría de Desarrollo Indígena, adscrita a la Secretaría de Asuntos Indígenas, cuyo titular era Francisco Javier Montero López.

Pese a que aún el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca no aprobaba el registro de las candidatas y candidatos a concejales a los ayuntamientos del Estado de Oaxaca, como quedó acreditado en la resolución del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, recaída al Procedimiento Especial Sancionador identificado con el número PES/32/2018, el día 8 de octubre de 2018, misma que fue confirmada en el fondo por la Sala Regional con sede en Xalapa el día 31 de octubre de 2018, por instrucciones de **Francisco Javier Montero López**, entonces Secretario de Asuntos Indígenas, **María del Sol Cruz Jarquín** comenzó a diseñar logotipos y propaganda electoral, así como a preparar el material videográfico para la campaña de **Hageo Montero López**, hermano del servidor público también denunciado.

El Procedimiento Especial Sancionador al que se ha hecho referencia acreditó también que **María del Sol Cruz Jarquín** realizó trabajos de diseño de propagada electoral y videográfico desde el día 16 de abril del 2018 y hasta el 2 de junio del mismo año, fecha en la que fue asesinada mientras cubría la campaña del hermano del entonces secretario de Asuntos Indígenas del gobierno del Estado, **Francisco Javier Montero López**. Una vez iniciada la etapa de campaña, **María del Sol Cruz Jarquín**, fue "comisionada" de manera ilegal por el entonces secretario de asuntos indígenas a cubrir, directamente en Juchitán de Zaragoza, la campaña de su hermano, **Hageo Montero López**.

Tras dos apelaciones la sala Xalapa emitió el viernes 15 de marzo, la Sala Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, consideró que se trata de una conducta grave especial e incrmentó la multa al ex candidato Hageo Mentero López, que pasó de 45 mil 345.80 pesos a **$90,691.60,** que hasta principios de mayo no habían sido cubiertos ante la Secretaría de Finanzas del gobierno del Estado.

En el expediente referente a la denuncia en materia electoral quedó acreditado que, de manera ilegal, fueron distraídos recursos económicos, materiales y humanos del gobierno estatal para beneficiar a un candidato a presidente municipal, así como a todos los integrantes de su planilla.

Sin embargo, la conducta desplegada por los hermanos Montero López no derivó única y exclusivamente en generar inequidad en la contienda y en el uso indebido de recursos públicos materiales, humanos y económicos, sino que, además, como consecuencia de ello resultó el asesinato de la fotoperiodista **María del Sol Cruz Jarquín**, de la candidata a concejala **Pamela Terán Pineda** y del joven **Adelfo Guerra Jiménez,** el día dos de junio del año en curso.

Pocos días después de este múltiple asesinato, fueron iniciadas, además de la queja en materia electoral, las denuncias correspondientes ante la Fiscalía General del Estado y ante la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales, en tanto que la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca, anunció su propia investigación.

De la carpeta de investigación **2552/JU/2018,** la Fiscalía General del Estados de Oaxaca –a cargo de Rubén Vasconcelos Méndez- inició la investigación como Homicidio Calificado el 2 de junio de 2018. El 28 de agosto detuvo a **Jehú Gómez López**, por su presunta responsabilidad material en el triple asesinato. El 4 de agosto, el juez de control de Juchitán lo liberó, aceptando las declaraciones de sus familiares, **uno de ellos el propio candidato a la presidencia municipal Hageo Montero López,** y el testimonio de un perito en georeferencia que aceptó, durante el juicio, que no era experto en la materia. A partir de entonces no ha tenido ningún avance la investigación.

De la carpeta de investigación **65/FEDE/2018**, la **Fiscalía Especializada en Delitos Electorales** cuenta con información, pruebas, testimonios y datos concretos sobre la

probable comisión del delito electoral desde agosto pasado en que se terminó por integrar la carpeta (a decir de su titular **Araceli Pinelo López**) sin que hasta ahora haya vinculado a proceso penal. A finales de octubre pasado, en una audiencia con el Fiscal General, la Ministerio Público **Norma Patricia Martínez Luna**, solicitó a la familia de **María del Sol Cruz Jarquín** más pruebas, como una fotografía tomada por algún o alguna periodista de la región, donde la víctima apareciera en las actividades proselitistas del candidato, dato que fue imposible conseguir por parte de la familia. De igual forma, en esa carpeta de investigación se incluyó el robo de las pertenencias de la víctima (cámara fotográfica, cámara de video y computadora laptop) que fue sustraída por un funcionario de la **Secretaría de Asuntos Indígenas** del hotel donde se hospedaba María del Sol, sin que hasta el momento se haya procedido en su contra.

La **Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental** –a cargo de José Ángel Díaz Navarro- integró una carpeta de investigación en la que encontró –dicho en los medios de comunicación- graves hechos de corrupción y desvío de recursos públicos (materiales y humanos) a favor de la campaña política de Hageo Montero López por parte del titular de la SAI, Francisco Javier Montero López y otros funcionarios menores de esa dependencia. Esta semana fue turnada al Tribunal de la Contencioso administrativo de Oaxaca.

El **Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca** –a cargo del magistrado presidente Adrián Quiroga Avendaño-- recibió la carpeta de investigación hasta el mes de abril, en mayo se informó a la familia que tendrían que devolver la carpeta de investigación interna hecha por la **Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental** porque no incluyó las declaraciones personales de los implicados Hageo Montero López y Francisco Javier Montero López, quienes enviaron a un representante para realizar sus declaraciones. Lo que a juicio del Tribunal violaría el debido proceso.

A un año del artero asesinato de la fotoperiodista **María del Sol Cruz Jarquín** no se ha hecho justicia ni a las víctimas ni a sus familias, ninguna de las investigaciones está concluida.

La nueva Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada el 14 de diciembre de 2018 y que entró en vigor al día siguiente, prevé la facultad de atracción en su articulo cuarto, que a la letra dice:

> Artículo 4. Competencia
> La Fiscalía General de la República tendrá las competencias señaladas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Ley y las demás leyes aplicables.
>
> La Fiscalía General de la República tendrá la facultad de atraer casos del fuero común en los supuestos previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tratados internacionales y las leyes aplicables, en los casos en que se demuestre la inactividad o ineficacia de la fiscalía local competente, garantizándose que la investigación y la persecución de los delitos no se fragmente.

La víctima podrá solicitar a la Fiscalía General que ejerza su facultad de atracción. La negativa de atracción podrá ser impugnada en los términos previstos en el Código Nacional de Procedimientos Penales.

En este caso, si bien no son las víctimas o sus familiares quienes lo solicitan, debe tomarse en cuenta que se trata de crímenes que atentan contra la capacidad política de la población, al limitar o negar la posibilidad de ejercer los derechos civiles y políticos a la sociedad en general, pues limitan con violencia la posibilidad de decidir a quiénes elegirán de entre la oferta política. Así, no se trata de delitos que afecten a una víctima en específico, sino de un crimen contra la democracia y la capacidad del pueblo para decidir su futuro político. En razón de lo anterior, debe tomarse en cuenta esta petición como formulara también por víctimas indirectas.

En cuanto al requisito de la inacción o ineficacia de la fiscalía local competente, queda claramente de manifiesto con la relación de hechos realizada previamente, con la cual resulta evidente que mediante las investigaciones locales será imposible acceder a la justicia.

La falta de investigación adecuada implica la impunidad sobre los casos, y ello permite que más crímenes de este tipo vuelvan a perpetrarse.

En razón de lo anterior, someto a consideración de esta soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

ÚNICO. La LXIV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca exhorta al titular de la Fiscalía General de la República, Alejandro Gertz Manero, a ejercer su facultad de atracción en las investigaciones por el asesinato de María del Sol Cruz Jarquín.

SUSCRIBE:

DIP. MAGALY LÓPEZ DOMÍNGUEZ

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. MAGALY LÓPEZ DOMÍNGUEZ
DISTRITO XV

Dado en el Palacio Legislativo de San Raymundo Jalpan, Oax., a 3 de junio de 2019.